



Guadalajara, Jalisco a, 26 de abril de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/019/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 26 de abril de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio.

Recursos financieros: MXP \$288,544.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio a la sociedad mercantil denominada Estafeta Mexicana S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 22 de abril de 2021 solicitó la Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
 - Dhl Express México, S.A De C.V
 - FedEx de México de S. de R.L. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Estafeta Mexicana S.A. de C.V., Dhl Express México, S.A De C.V, FedEx de México de S. de R.L. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio, siendo la presentada por Estafeta Mexicana S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	\$248,745.00
Dhl Express México, S.A De C.V	\$329,763.00
FedEx de México de S. de R.L. de C.V.	\$324,782.64

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 26 de abril 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Estafeta Mexicana S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.


Sistema de Universidad Virtual



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Guías Nacionales de 2 días electrónicas de 1/2 kg. tamaño oficio, a la sociedad mercantil denominada Estafeta Mexicana S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$288,544.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 26 de abril de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

19
NÚMERO

26 de abril de 2021
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Control Escolar
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO
Estafeta Mexicana S.A. de C.V.
PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
piezas	Guías Nacionales Electrónicas de 2 días, de ½ kg, tamaño oficina	2100	\$227,871.00	\$227,871.00
	Cargos por combustible		20,874.00	20,874.00
	Se adjunta anexo "A" como parte de este contrato			

(Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 20/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$248,745.00
	I.V.A.	\$39,799.20
	TOTAL	\$288,544.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	15 de mayo de 2021	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

5 [Redacted]

6 [Redacted]

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Lic. Edson José Bolaños Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted]

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
[REDACTED] 9	I - Ingreso	3.3	1	MXN

CLIENTE	CLIENTE SAP:	0005888498
R.F.C. CLIENTE: UGU250907MH5	VENDEDOR1:	00041508
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	VENDEDOR2:	00000000
	PLAZA:	GDL
	GDV:	552
	REF. BANCARIA:	[REDACTED] 10
	FOLIO SAP	[REDACTED] 11
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general		
LUGAR DE EXPEDICIÓN		
C.P. [REDACTED] 12		

RESUMEN DE LA FACTURA

SUBTOTAL	\$ 484,680.00
DESCUENTO	\$ 235,935.00
SUBTOTAL NETO	\$ 248,745.00
TASA 16% IVA	\$ 39,799.20
TOTAL	\$ 288,544.20

El detalle de los servicios facturados se muestra en la(s) siguiente(s) página(s)

CANTIDAD CON LETRA	METODO DE PAGO
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.	PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES

DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA		
De BBVA Bancomer:	a	Bancomer Convenio [REDACTED] 14
De Banorte:	a	Banorte Convenio [REDACTED] 15
De Banamex:	a	Banamex Cuenta: [REDACTED] 16
Desde cualquier otro banco:	sólo a	Bancomer CUENTA CLABE [REDACTED] 17
Referencia bancaria [REDACTED] 13 (Aplica a todos los bancos, anotarla en el campo "Concepto o motivo de Pago")		
También pueden domiciliar sus pagos; para mayor información envíe su requerimiento al correo domiciliacion.cobranza@estafeta.com		

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
20	I - Ingreso	3.3	1	MXN

DETALLE DE SERVICIOS NACIONALES FACTURADOS

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	CLAVE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE DESCUENTO	SUBTOTAL NETO	IVA	TOTAL	TASA DE IVA
78102200	D8	GARANTIA 2 DIAS PREPAGADO		2100.000	ZZ	GUIA	\$ 220.86	\$ 463,806.00	\$ 235,935.00	\$ 227,871.00	\$ 36,459.36	\$ 264,330.36	16.00%
78102200	DCB	CARGO ADICIONAL COMBUSTIBLE 2 DIAS		2100.000	E48	SERVICIO	\$ 9.94	\$ 20,874.00	\$ 0.00	\$ 20,874.00	\$ 3,339.84	\$ 24,213.84	16.00%
TOTALES								\$ 484,680.00	\$ 235,935.00	\$ 248,745.00	\$ 39,799.20	\$ 288,544.20	

SELO DIGITAL DEL EMISOR
21

SELO DIGITAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
22

SELO DIGITAL DEL SAT
23

TIMBRE FISCAL DIGITAL	
27	Folio Fiscal: 24
	Fecha y Hora de Certificación: 28/04/2021 15:40
	No de Serie del Certificado del SAT: 25
	No de Serie del Certificado Contribuyente: 26
	Forma de pago: 99 Por definir

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Sistema de Universidad Virtuos



Universidad de Guadalajara

FECHA 28/04/2021
Sozen Beltrán
NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

Mtra. Ana Lilia Lozano
Encargada del Área de Compras de UDG

Estimada Mtra. Ana Lilia Lozano:
Estimada Lic. Eloisa Zaragoza:

Gracias por su interés y comunicación.

Con gusto comparto cotización solicitada:

2,100 (dos mil cien) Guías Nacionales de dos días,
con las siguientes características:

Guías de medio kilo.
Tamaño oficina, sobre.

Sin recolección

Resumen de la Orden

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2100	Carta	FedEx Nacional Económico	0	Nacional	No	Restante	1207041

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos MXP

Descuentos MXP

Sub total MXP

IVA MXP

Total MXP

FedEx

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Direccion Preimpresa	ID
2100	Carta	FedEx Nacional Economico	0	Nacional	No	Remitente	1209049

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guia

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos MXP

Descuentos MXP

Sub total MXP

IVA MXP

Total MXP

Sin recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Direccion Preimpresa	ID
2100	Paquete	FedEx Nacional Dia Siguiente	1	Nacional	No	Remitente	1209049

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guia

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos MXP

Descuentos MXP

Sub total MXP

IVA MXP

Total MXP

Con recolección

Cantidad	Tipo de Servicio	Tipo Paquete	Peso (KG)	Destino	Servicio Recogida	Dirección Preimpresa	ID
2101	Paquete	FedEx Nacional Día Siguiente	\$	Nacional	SI	Remitee	1289950

Total

Tipo de Pago

Canal de Venta

Primer Número de Guía

Total de Cargos [Ayuda](#)

Cargos	<input type="text" value="500385.00"/>	MXP
Descuentos	<input type="text" value="110085.00"/>	MXP
Sub total	<input type="text" value="390300.00"/>	MXP
IVA	<input type="text" value="62448.42"/>	MXP
Total	<input type="text" value="452751.00"/>	MXP

Le muestro los costos unitarios vigentes aproximados (vigentes a partir del 04 de enero 2021) para envíos de exclusivamente documentos:

DOCUMENTOS MAX 30 HOJAS / SERVICIO ECONÓMICO				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 2,882.98	\$ 144.15	\$ 3,746.02	\$ 187.30
50	\$ 7,052.46	\$ 141.05	\$ 9,163.66	\$ 183.27
101	\$ 13,619.78	\$ 134.85	\$ 17,696.95	\$ 175.22
251	\$ 33,069.08	\$ 131.75	\$ 42,968.52	\$ 171.19
501	\$ 63,676.77	\$ 127.10	\$ 82,738.82	\$ 165.15
1001	\$ 124,123.36	\$ 124.00	\$ 161,280.48	\$ 161.12
2001	\$ 241,919.65	\$ 120.90	\$ 314,339.84	\$ 157.09
5001	\$ 581,363.26	\$ 116.25	\$ 755,398.06	\$ 151.05

Se aceptan hasta 30 hojas carta en el sobre FedEx Envelope, en cualquiera de los servicios, Económico, Día Siguiente y prioritarios.

Con la guía de pre pago de 0 (cero) Kg FedEx Servicio Económico puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 500 gramos en su propio embalaje. (Con esta guía puede enviar exclusivamente documentos y no admite sobrepeso.)

1 KGS SOBRE / DÍA SIGUIENTE IVA INC				
GUÍAS	COSTO TOTAL SIN RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO SIN RECOLECCIÓN	COSTO TOTAL CON RECOLECCIÓN	COSTO UNITARIO CON RECOLECCIÓN
20	\$ 4,278.09	\$ 213.90	\$ 5,141.13	\$ 257.06
50	\$ 10,465.22	\$ 209.30	\$ 12,576.42	\$ 251.53
101	\$ 20,210.52	\$ 200.10	\$ 24,287.69	\$ 240.47
251	\$ 49,071.53	\$ 195.50	\$ 58,970.97	\$ 234.94
501	\$ 94,490.57	\$ 188.60	\$ 113,552.62	\$ 226.65
1001	\$ 184,187.84	\$ 184.00	\$ 221,344.96	\$ 221.12
2001	\$ 358,986.89	\$ 179.40	\$ 431,407.09	\$ 215.60
5001	\$ 862,690.50	\$ 172.50	\$ 1,036,725.30	\$ 207.30

El servicio **FedEx Día Siguiente** llega a las principales ciudades y a códigos postales seleccionados en México con compromiso de entrega en uno o dos días hábiles. Consultar cobertura en Centro de Atención Telefónica o en <https://www.fedex.com/ratefinder/home?cc=mx&language=es>

Con la guía de pre pago de **1 kg FedEx día Siguiente** puede enviar las 30 hojas en el sobre FedEx Envelope o hasta 1 Kg en su propio embalaje.

(Con esta guía puede enviar documentos o no documentos. En el sobre FedEx Envelope sólo puede enviar documentos.)

Es muy importante mencionar/recordar que actualmente en la compra de guías pre pago sólo se están enviando las guías, sin incluir suministros de empaque/embalaje. Dichos materiales no están a la venta.

Se aceptan los materiales de empaque/embalaje que el remitente utilice para sus envíos, siempre y cuando cumplan con criterios de aceptabilidad necesarios para el adecuado manejo de sus paquetes.

Nuestras guías pre pagadas son **formatos físicos de papel auto copiante para llenarse a mano** con los datos de remitente, destinatario, información del paquete (peso, medidas, descripción del contenido) y selección del tipo de servicio. **NO SON GUÍAS ELECTRÓNICAS, NI PUEDEN DESCARGARSE POR INTERNET. SE REQUIERE LA PRESENCIA FÍSICA DE LA GUÍA JUNTO AL PAQUETE.**

En guías pre pagadas manejamos todos los servicios nacionales disponibles para documentos y paquetes de hasta 68 kg reales o dimensionales (ver fórmula más abajo):

FedEx Servicio Económico

FedEx Nacional día siguiente

FedEx nacional prioritario 10:30

FedEx nacional prioritario 08:30

Para conocer las características de cada servicio, favor de consultar la siguiente liga:

<http://www.fedex.com/mx/shipping-services/nacional/index.html>

El mínimo de compra son 20 guías prepago.

BENEFICIOS DE GUÍAS PRE PAGADAS

- Tarifa unificada a cualquier parte de la República Mexicana, basada en peso en kilogramos y tipo de servicio.
- Garantizadas. (Garantía suspendida hasta nuevo aviso.)

Ver Actualizaciones de Servicio en <https://www.fedex.com/es-mx/coronavirus.html>

- Se suspende de inmediato la garantía de devolución de dinero de todos los servicios de FedEx Express hasta nuevo aviso

- Vigencia de 2 años a partir de la compra. **No hay reembolso por guías caducadas.**
- Rotuladas (en caso de requerirlo) **SIN COSTO ADICIONAL.** (Datos de remitente o destinatario, no imágenes)
- No hay cargo extra por recolección o entrega en área extendida.
- No aplica para envío multipieza. Se acepta un paquete por guía.
- Se puede crear una alerta con cada guía en www.fedex.com/mx para el seguimiento y rastreo.
- Se aplica un descuento dependiendo del volumen de guías que adquiera.
- Si desea declarar un valor adicional a su mercancía, es forzoso acudir a un Centro de Envío FedEx (aún cuando las guías tengan el servicio de recolección, el cual no será reembolsable) y pagarlo. Los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional son los siguientes: **Tarifa base de \$44.51 M.N. (IVA incluido) más el 1.1 % del valor que quiera declarar. (Ver máximos aceptados en Términos y Condiciones – Nacional en la siguiente liga: <https://www.fedex.com/es-mx/terms-and-conditions-domestic.html>)**
- Las puede comprar de servicio económico (entrega de 2 a 5 días hábiles, siempre y cuando no sea un área extendida), o de servicio express (la entrega es al día siguiente hábil, siempre y cuando el código postal cuente con este servicio.)
- Puede mezclar en una misma orden diferentes pesos y servicios.
- Los costos mostrados ya incluyen IVA.
- **Por cada kilogramo adicional son:**
En servicio FedEx Nacional Económico \$17.05, incluye IVA.
En servicio FedEx Nacional Día Siguiente: \$50.00, incluye IVA.
Y SE DEBE DE PAGAR DIRECTAMENTE EN CENTRO DE ENVÍO FEDEX AÚN CUANDO LAS GUÍAS HAYAN SIDO COMPRADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL CUAL NO SERÁ REEMBOLSABLE.
- Para calcular el peso de las guías que se requiere, es necesario saber el peso de los paquetes (**peso bruto o peso dimensional**), se tomará el que sea mayor.

Para calcular peso dimensional se utiliza la siguiente fórmula (las medidas deben de ser en cm): **LARGO X ALTO X ANCHO**

5000

Así mismo le confirmo los métodos de pago que tenemos y la información que necesitaríamos para poder generar su orden.

MÉTODOS DE PAGO

- Depósito o Transferencia (Enviar comprobante a este mismo correo electrónico)

Nombre: FEDEX DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Banco: BANAMEX

Cuenta: 28

Sucursal: 29

Referencia Alfanumérica: 30

Transferencia Cuenta CLABE: 31

- Tarjetas de Crédito o Débito (Vía telefónica)

Se aceptan tarjetas VISA o MasterCard

- Compra directa en Centro de Envío FedEx
(No disponibles en Centros de Envío Autorizados)

Pago en efectivo o los métodos de pago que ahí le indiquen.

Para localizar Centros de Envío Fedex, acudir a la liga

https://www.fedex.com/locate/index.html?locale=es_MX

UNA VEZ QUE SE REALICE EL PAGO, FAVOR DE REENVIAR LOS SIGUIENTES DATOS EN EL MISMO CORREO (SI NO VIENEN LOS DATOS COMPLETOS NO SE PROCESARÁ LA ORDEN):

- Comprobante de pago
- Datos de facturación
- Método de pago (Transferencia, cheque, depósito bancario, tarjeta de crédito)
- Uso del CFDI (G01 Adquisición de mercancías, G02 Gastos en general, P01 Por definir)
- Datos para la entrega de las guías

- Si las requiere rotuladas, mencionar si es en la parte de remitente o destinatario, con una sola dirección.

Para los requisitos anteriores es importante tener: RFC, CONTACTO, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELÉFONO CON CLAVE LADA, EMAIL, DIRECCIÓN COMPLETA CON CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN/MUNICIPIO, ESTADO.

En caso de no requerir factura, favor de indicarlo.

*****Si esta información se recibe antes de las 10:00 am (y su pago ya esté aplicado) las guías se entregan en los siguientes 2 a 7 días hábiles, de lunes a viernes, a partir de la impresión y facturación de sus guías. *****

Por la contingencia ante la pandemia de COVID-19, de manera temporal sólo se están imprimiendo, facturando y enviando las órdenes de guías los lunes, miércoles y viernes en días hábiles. Lo anterior puede verse sujeto a cambios según se requieran ajustes para cumplir con las regulaciones oficiales. Agradecemos su comprensión.

Facturación electrónica: Para el Archivo XML ingresar a la liga: <https://www.fedex.com/JEM/JEMSpanish> y llenar los campos que se solicitan. Ingresar el RFC y el número de referencia que viene al lado derecho, al pie de su factura.

******Precios sujetos a cambio sin previo aviso******

Quedo a sus órdenes para cualquier información o cotización que requiera.

Saludos,

32

(BDG)
Office

33

Dedicated Customer Care Representative Senior | Business Development Group

www.fedex.com/mx

GUADALAJARA 26/04/2021

PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ESTAFETA MEXICANA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LICENCIADO EDSON BOLAÑOS

Estimado LICENCIADO EDSON BOLAÑOS, gracias por elegimos como tu socio logístico para optimizar tu cadena de suministro, promovemos el crecimiento de tu negocio a través de las distintas soluciones logísticas que creamos a la medida. Brindarte el mejor servicio, nos mueve.

¡Bienvenido!

Es importante considerar que la presente cotización tiene **vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de emisión**. Las condiciones comerciales detalladas en la presente cotización solo serán válidas si **todas las páginas están debidamente** firmadas por el cliente en expresión de su consentimiento.

Características generales del envío

Dimensiones máximas (cm.): **150 largo x 115 ancho x 115 alto.**

Peso máximo: **Hasta 70 kg.**

Sobrepeso (kg.): El sobrepeso genera un cargo extra por cada kg. adicional y las fracciones serán redondeadas al kg. superior.

Precios en Moneda Nacional **sin IVA.**

La variación mensual del cargo por combustible toma como referencia un porcentaje sobre el servicio base y dependerá de los precios de los combustibles Nacional e Internacionales

34

35

36

Características del servicio

Modalidad Prepago Con Crédito: Se genera una factura con la compra única de guías o folios, los cargos adicionales obligatorios y sobrepeso se facturarán de acuerdo a la zona operada y fecha de corte del cliente.

Modalidad Prepago Sin Crédito: Se genera una factura con la compra única de guías o folios, los cargos adicionales obligatorios y sobrepeso resultante, tendrán que ser cubiertos directamente en una sucursal Estafeta.

Servicio de recolección.

Cada paquete utilizará una guía de envío.

Cobertura Nacional dependiendo la garantía. Consúltala en estafeta.com

Los datos incompletos o incorrectos asentados en las guías, invalidan la garantía de entrega.

37

38

39

Acuerdos Comerciales

Los precios y descuentos autorizados se encuentran detallados en el **Anexo III** del presente documento.

Vigencia: Los precios y descuentos detallados en el **Anexo III** serán válidos desde 26/04/2021 y hasta 31/01/2022 siempre y cuando la presente cotización sea debidamente firmada en todas sus hojas por el cliente y el representante de Estafeta, en expresión de su consentimiento.

Crédito: A petición formal del cliente y después de la debida investigación se podrá otorgar un crédito máximo de 30 días naturales a partir de la expedición de la factura. Esta condición se mantendrá siempre y cuando esté al corriente con sus pagos.

Devolución de guías: Si los servicios vendidos son devueltos, causarán una penalización equivalente al 25% del valor de las guías en devolución más un costo de \$5.00 por guía devuelta.

*Aplicable a ventas de guías físicas

Forma de pago: La liquidación de las facturas deberá ser mediante transferencia electrónica referenciada como se detalla en el **Anexo II**.

Aclaraciones de facturación: Cualquier aclaración deberá ser presentada en un periodo **máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de emisión** de la factura. Posterior a esta fecha se considerará que la información contenida en la factura es correcta y por ende no podrá ser refacturada.

Actualización de Precios: En los 15 días naturales siguientes al aniversario del contrato, Estafeta podrá actualizar los precios notificando por escrito a cliente, para lo cual se considerará el promedio de los últimos 12 meses del Índice Nacional de Precios al Productor en la categoría de Mensajería y Paquetería Foránea que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Dentro del plazo establecido Estafeta enviará al cliente la Lista de Precios Actualizada, la cual entrará en vigor al siguiente mes del envío.

Cargo Moratorio: En caso de que el cliente no liquide el total de la factura en su fecha de vencimiento, Estafeta cobrará intereses moratorios a una tasa de 8% mensual sobre las cantidades pendientes por cada mes o fracción de tiempo hasta la liquidación total de la misma; adicionalmente Estafeta podrá retener los envíos del cliente hasta que se paguen los adeudos pendientes.

Refacturación: Para realizar una refacturación de un CFDI cuyo plazo de crédito ya ha sido agotado el cliente deberá comprometer por escrito el pago de la misma en un plazo máximo de 5 días hábiles y en caso de incumplimiento se aplicarán los cargos moratorios descritos.

Volumen de compra: Los precios detallados en el Anexo III del presente documento aplicarán únicamente por el promedio mensual (volumen) y la periodicidad de compra pactadas con el cliente.

40

41

42

Cargos Adicionales Obligatorios

Reexpedición: Llevamos tus envíos a poblados distantes o de difícil acceso. Consulta la frecuencia de entrega en estafeta.com. \$93.71 pesos por envío.

Corrección de domicilio: Corrige los datos de una dirección de destino errónea. \$50.25 pesos por envío.

Manejo especial: Envíos que por su empaque, volumen o fragilidad del contenido deben ser tratados de forma especial. \$51.54 pesos por guía.

Devolución a remitente: Solicita el retomo de tu envío, cuando éste no sea entregado al destinatario y haya cumplido los términos del servicio. Precio del Servicio **Terrestre vigente + Sobrepeso**.

Cargos Adicionales Opcionales

Notificaciones SMS: Informa en tiempo real a tus clientes el estatus de entrega de sus envíos a través de mensajes SMS. \$0.87 pesos más IVA.

Documento de retomo: El documento (factura, remisión, etc.) viaja con el envío, es firmado por el destinatario durante la entrega y se regresa al remitente. \$60.31 pesos + costo del servicio operado.

Acuse de recibo: Opera con una guía especial que registra nombre, firma, fecha, lugar de entrega y sello. Compra mínima de 61 guías. \$25.13 pesos por envío.

Seguro Opcional: Protege tus envíos con solo el 1.25% del valor declarado, 20% de deducible, tenemos cobertura hasta por 100 mil pesos. Pago mínimo de 15 pesos por guía, en caso de utilizar comando Web, la generación del seguro debe ser mediante la plataforma.

Beneficios

Entrega en sucursal (Ocurre): Brinda la opción a tus clientes de que recojan sus envíos en cualquiera de nuestras sucursales. Tenemos más de 400 a lo largo de la República Mexicana.

Comando Web: Utiliza nuestro software para agilizar los flujos de tus envíos.

Rastreo de Envíos: Conoce la ubicación exacta de tus envíos, desde la recolección hasta la confirmación de entrega.

Mi Estafeta: Plataforma digital donde podrás administrar tus envíos y generar reportes personalizados por indicadores que te permitan medir el desempeño de tu actividad logística.

Garantías y Eventualidades

Incumplimiento de garantía: Aplica cuando el envío no fue entregado en tiempo de acuerdo con la garantía adquirida y la demora es imputable a Estafeta. Más información en estafeta.com

Indemnización por daño o extravío: En caso de daños o extravíos imputables a Estafeta respondemos hasta por el equivalente a 30 UMAS.

43

44

45

En caso de alguna eventualidad con su envío podrá generar un Reporte de Servicio en estafeta.com o comunicándose al 01800 3782 3382 en donde será atendido por un Asesor de Servicio.

Consulta la lista de Artículos Prohibidos y el Manual de Empaque en estafeta.com

Atentamente

46		
47	48	LICENCIADO EDSON BOLAÑOS
Asesor de Ventas	Gerente Regional de Ventas	Director
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

49

50

51

Anexo I

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA

Al utilizar los Servicios de Mensajería y Paquetería de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. usted se somete a estos términos y condiciones del servicio. Nos reservamos el derecho de modificar en forma unilateral estos términos y condiciones del servicio, en todo o en parte, en cualquier momento y con previo aviso; la contratación de servicios posteriores a que dichas modificaciones sean notificadas implican su total aceptación.

1. Para efectos de la prestación de los servicios de mensajería y paquetería de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., a continuación se establecen los siguientes conceptos y significados:

BAUTIZO DEL ENVÍO.- Proceso seguido por ESTAFETA mediante el cual se establece el día de referencia para el cumplimiento de la GARANTÍA DE ENTREGA en términos del CONTRATO y se genera la etiqueta de envío con la fecha del día a partir del cual empieza a contar el plazo del SERVICIO contratado.

CARGO POR COMBUSTIBLE.- Cobro que se realiza al CUENTE por los incrementos de los combustibles de manera mensual (gasolina, diesel, turbosina).

CIUDAD DE DESTINO.- Es la ciudad en donde ESTAFETA realizará la entrega del ENVÍO de acuerdo con DOMICILIO DE ENTREGA señalado por el REMITENTE.

COBERTURA.- Se refiere a los códigos postales donde ESTAFETA tiene servicio de entrega y/o recolección a nivel nacional y varía por el tipo de SERVICIO contratado.

COMANDO WEB.- Es programa de cómputo propiedad de Estafeta disponible vía web con fin de dar al CUENTE de las guías que necesite para documentar los servicios de mensajería y paquetería de sus ENVÍOS.

CÓDIGO DE RASTREO.- Número de 10 dígitos que se encuentra en la GUIA, con el cual se puede consultar el estatus de un ENVÍO.

CONTRATO.- Es el presente convenio y sus anexos, así como sus actualizaciones y modificaciones firmadas por los representantes legales de las partes. Lo amén en su perjuicio de lo que este CONTRATO dispone respecto de la actualización del Anexo III - Precios.

En caso de que dentro de un período continuo de tres meses de calendario se produjera una variación acumulada de más del 25% (dos punto cinco por ciento) en este INPP, ESTAFETA podrá solicitar al CUENTE un ajuste a los precios y si no llegaran a un acuerdo,

las PARTES podrán dar por terminado anticipadamente el CONTRATO, mediante acuerdo por escrito. Adicionalmente los Precios podrán ser ajustados al alza si se dieran variaciones en el precio del combustible o en el tipo de cambio por tres meses consecutivos que representen más del 5% (cinco por ciento) de incremento.

DESTINATARIO.- Es la persona a quien va dirigido el ENVÍO de acuerdo con los datos asentados en la GUIA.

DIMENSIONES MÁXIMAS DE UN ENVÍO.- Es el tamaño máximo que puede tener un sobre o paquete.

• SOBRES	• 1 KG	• Si tiene forma irregular se considerará paquete
• PAQUETES	• 20 KG	• 150 cm. largo x 115 cm. ancho x 115 cm. alto

DOMICILIO DE DESTINO.- Es el domicilio designado por el REMITENTE para la entrega del ENVÍO, que se incorpora a la GUIA y en donde ESTAFETA realiza la entrega del mismo.

ENTREGA OCURRE.- Modalidad de entrega donde el DESTINATARIO con identificación oficial, o persona con carta poder simple, acude directamente a alguna de las sucursales de ESTAFETA (según listado de franquicias en www.estafeta.com), a recibir su ENVÍO.

ENVÍO.- Es el sobre o paquete adecuadamente empaquetado y rotulado, el cual será transportado y entregado por ESTAFETA en el DOMICILIO DE DESTINO.

GARANTÍA DE ENTREGA.- Es el tiempo máximo en el cual ESTAFETA debe realizar la entrega de los ENVÍOS amparados por una GUÍA de acuerdo al SERVICIO contratado y la cobertura correspondiente.

GUÍA O CARTA DE PORTE.- Es el documento numerado que expedirá ESTAFETA al CUENTE, en el que hará constar, entre otros datos: la dirección y domicilio del REMITENTE (según se define este más adelante), el DESTINATARIO (según se define este más adelante), la fecha de impresión de la GUÍA independientemente de la fecha de BAUTIZO DEL ENVÍO, la GARANTÍA DE ENTREGA y la obligación de entregarlo en el DOMICILIO DE DESTINO dentro del plazo convenido.

NÚMERO DE GUÍA.- Es el número que consta de 12 dígitos y que será necesario para poder hacer el rastreo del ENVÍO.

MI ESTAFETA.- Página web propiedad de ESTAFETA en la que los clientes registrados pueden planear, programar y crear sus órdenes de recolección, consultar reportes operativos del estatus de sus ENVÍOS, entre otras funcionalidades.

PÁGINA WEB ESTAFETA.- Sitio de internet <http://www.estafeta.com/> que ESTAFETA pone a disposición del CUENTE y los DESTINATARIOS para obtener información sobre sus ENVÍOS.

POV.- Punto de venta (oficina Estafeta), donde se realiza la recepción y entrega de ENVÍOS.

PESO AMPARADO.- Es el peso del ENVÍO que está incluido en el precio de la GUÍA dependiendo del servicio contratado; el recuento (libera ser pagado como sobrepeso de acuerdo con las tarifas que se establecen en el ANEXO III).

PESO FÍSICO.- Es el peso físico en kilogramos que se determina al pesar un ENVÍO en la báscula.

PESO VOLUMÉTRICO.- Es el peso basado en el espacio que ocupa un ENVÍO (en función a sus medidas en centímetros) y que resulta de la multiplicación del largo por el ancho por el alto dividido entre 5000.

PRUEBA DE ENTREGA.- Es el documento electrónico que se puede consultar en la PÁGINA WEB ESTAFETA que contiene el nombre y firma de la persona que recibió el ENVÍO, así como, la fecha y hora de la entrega.

RECEPTOR DEL ENVÍO.- Persona física, mayor de edad que recibe el ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO y quien firma la PRUEBA DE ENTREGA.

RECOLECCIÓN.- Es la recepción de ENVÍOS que realiza ESTAFETA de acuerdo a la programación acordada previamente con el CUENTE y registrada en el sistema de recolecciones.

REDEFICIONES.- Entregas a poblados pequeños, distantes o de difícil acceso a los cuales se llega con frecuencia de dos veces por semana, semanal, quincenal y mensual.

REMITENTE.- Persona que envía el servicio de mensajería y paquetería.

SEGURO DE TRANSPORTE OPCIONAL.- Es aquel seguro que cubre la pérdida total, daños o meroscos de los ENVÍOS por una cantidad equivalente al valor comercial del mismo y que es ofrecido por ESTAFETA y contratado de manera opcional por EL CUENTE.

SERVICIOS ADICIONALES.- Son las actividades de valor agregado que puede realizar ESTAFETA a solicitud del CUENTE, y que consisten de manera opcional y no limitativa en: sobrepeso de ENVÍOS, devolución al lugar de origen o a otro que solicita el CUENTE, acuse de recibo o la confirmación de entrega física del ENVÍO, contratación de seguro, entre otros, cuyo precio se describe en el ANEXO III.- Precios.

SERVICIOS.- Son los servicios de mensajería y paquetería puerta a puerta, y cuando resulte aplicable esta definición incluirá los SERVICIOS ADICIONALES, dentro de la República Mexicana que incluye la recolección o recepción, transporte, entrega, distribución, seguimiento y entrega del ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO, conforme al servicio contratado y la GARANTÍA DE ENTREGA respectiva.

SOBREPESO.- Diferencia de peso entre lo que ampara la GUÍA contra el peso real o volumétrico del ENVÍO.

2. Vigencia y terminación anticipada.- La duración de este CONVENIO será de 12 meses contados a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá prorrogar el CONVENIO por periodos iguales previa notificación por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que termine el CONVENIO.

Asimismo, cualquiera de las PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito a la otra con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

3. ESTAFETA prestará al CUENTE los SERVICIOS de acuerdo a estos términos y condiciones, mediante el pago del precio correspondiente al tipo de servicio que se encuentre vigente al momento de contratarlo. Cada SERVICIO será documentado con una GUÍA.

Asimismo, las Partes acuerdan que, bajo ninguna circunstancia, el personal de ESTAFETA que para la prestación de los servicios estará a disposición de EL CUENTE. En virtud de ello, EL CUENTE no podrá girar ni su ni instrucción directa o supervisar al personal de ESTAFETA en el desarrollo de sus actividades, mismas que el personal de ESTAFETA desarrollará conforme a la capacitación y estándares profesionales dictados por esta última.

4. EL CUENTE pagará a ESTAFETA por los SERVICIOS y SERVICIOS ADICIONALES contratados considerando peso, volumen, recolección, distancia, transporte y entrega de los ENVÍOS, de acuerdo a las tarifas vigentes.

5. ESTAFETA elegirá los medios de transporte y rutas que estime convenientes para la prestación de los SERVICIOS y entregará puntualmente los ENVÍOS en los DOMICILIOS DE DESTINO según las GARANTÍAS DE ENTREGA para el tipo de servicio contratado, salvo que haya alguna causa atenuante a su voluntad que lo impida. En virtud de lo anterior, EL CUENTE no tendrá injerencia en el desarrollo de las actividades encontrándose impedido para girar instrucción alguna al personal de ESTAFETA.

El CUENTE está de acuerdo en que la GARANTÍA DE ENTREGA deberá determinarse contando la fecha de BAUTIZO DEL ENVÍO. El SERVICIO se considerará cumplido una vez entregado el ENVÍO en el DOMICILIO DE DESTINO y recolectada la prueba de entrega y el nombre del RECEPTOR DEL ENVÍO.

56

57

58

8. El CUENTE y los DESTINATARIOS podrán consultar el proceso de transporte de sus ENMOS, incluyendo el rastreo desde su recepción y la confirmación de entrega de cada uno, en el sitio Web de ESTAFETA www.estafeta.com, y telefónicamente en la línea de atención a clientes 01800-estafeta (3782338). En ambos casos, será necesario contar con el número de Guía (22 dígitos) o el Código de Rastreo (10 dígitos).

9. ESTAFETA conservará los ENMOS desde el momento en que los recibe y quedan bajo su custodia, hasta el momento en que los entregue en el DOMICILIO DE DESTINO y responderá de la pérdida, daños o menoscabo que sufran por causa que le sea directamente imputable en términos de la cláusula siguiente. Los ENMOS que entregue el REMITENTE a ESTAFETA para su transporte se entenderán recibidos a satisfacción de esta si no presentan daños en el empaque que puedan ser identificados a simple vista; en caso contrario, ESTAFETA podrá rechazar en el mismo momento su RECOLECCION o entrega en PDV.

10. ESTAFETA asume como responsabilidad máxima por pérdida total, daños o menoscabos al ENMO, por causa imputable a ella, una cantidad de dinero que no excederá del equivalente a 30 (treinta) veces la Unidad de Medida Actualizada (UMA) en la fecha que se haya recibido y documentado el ENMO. En todo caso, el CUENTE deberá comprobar, al presentar su reclamación, el valor comercial de la pérdida o de su reparación.

11. El CUENTE podrá solicitar a ESTAFETA la contratación de un SEGURO DE TRANSPORTE OPCIONAL, previo pago de la prima correspondiente, que cubra la pérdida total, daños o menoscabos de los ENMOS por una cantidad equivalente al valor comercial del mismo y en caso de siniestro, los daños serán cubiertos de conformidad con el seguro adquirido.

12. Las PARTES convienen en que cuando ocurra la pérdida, daño o demora de los ENMOS, independientemente de la causa que lo origine, ESTAFETA no será responsable de perjuicios directos, indirectos, consecuentes o punitivos que pudieran sufrir el CUENTE, el DESTINATARIO o cualquier tercero, incluyendo sin limitación alguna: pérdidas de venta, de ganancias, de intereses, de utilidades, de mercado, detención de línea de producción, etc.

13. En caso de que ESTAFETA sufra el robo al vehículo en el que transporte los ENMOS, se obliga a informar telefónicamente al CUENTE el hecho, en un plazo no mayor de dos días hábiles y por escrito dentro de un plazo que no excederá de tres días hábiles; asimismo, entregará al CUENTE a la brevedad posible, copia del Acta del Ministerio Público que se haya levantado, para los efectos legales conducentes.

14. Quién reciba el ENMO en el DOMICILIO DE DESTINO firmará el acuse de recibo de conformidad:

En el caso de algún ENMO se encuentre dañado o no haya sido entregado (extravío), el CUENTE deberá:

Presentar su inconformidad en la PAGINA WEB ESTAFETA o vía telefónica al centro de atención a clientes de ESTAFETA, en los siguientes plazos: a) para daño o sustracción, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción del ENMO, y b) para extravío, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción del ENMO. El CUENTE reconoce y acepta que si al momento de la recepción del ENMO no manifiesta que el empaque de su ENMO está dañado a efecto de que el personal de ESTAFETA lo asiente en el acuse de recibo e incluya evidencias fotográficas, la inconformidad por daño resultará automáticamente desahucada.

ESTAFETA contará con 5 (cinco) días hábiles para determinar la procedencia o no de la inconformidad.

Si la inconformidad resulta procedente, ESTAFETA solicitará al CUENTE la documentación necesaria para acreditar el valor comercial de la pérdida o de su reparación en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días naturales.

ESTAFETA contará con 5 (cinco) días hábiles para validar la documentación presentada por el CUENTE. En caso de que la información sea incorrecta o insuficiente, ESTAFETA solicitará al CUENTE la información faltante, y el CUENTE contará con 5 (cinco) días hábiles para proporcionarla; en caso de no hacerlo en ese periodo de tiempo, la inconformidad presentada por el CUENTE será declarada como no procedente.

Si la documentación presentada por el CUENTE es correcta, ESTAFETA procederá a realizar el pago correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales.

64

65

66

67

15. ESTAFETA no será responsable de la pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada de cualquier BMO o del incumplimiento de cualquier obligación a su cargo en el CONTRATO, causados por:

- Caso fortuito, causa de fuerza mayor.
- Por actos o disposiciones de cualquier autoridad.
- Incorrecta o incompleta información del domicilio del DESTINATARIO.
- Daño eléctrico o magnético, torradura o cualquier otro daño a integridades electrónicas, fotográficas o archivos almacenados en medios magnéticos de cualquier tipo.
- Ausencia de persona que pueda recibir en el DESTINO o BMO rechazado.
- Robo a ruta o centro operativo o sucursal.
- Bloqueos, manifestaciones, o condiciones de inseguridad pública en la ruta.
- Faltas de mantenimiento o inadecuado.

16. ESTAFETA MEDICANA S.A. DE C.V., con domicilio en Av. José Vasconcelos número 106, Piso 4, Col. Hipódromo Cordosa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F. utilizará los datos personales recabados por el cumplimiento del CONTRATO únicamente para la prestación de los Servicios de Mensajería, Paquetería, Rastreo, Almacenaje y Servicios Logísticos y la facturación correspondiente. Para mayor información puede consultar al aviso de privacidad integral a través de: <http://www.estafeta.com>.

17. ESTAFETA y el CLIENTE son empresas independientes, establecidas en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo que cuentan con elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraen mediante la celebración de este convenio, así como las deudas, jurídicas a su cargo que establecen las disposiciones laborales y de seguridad social; en consecuencia, cada uno responderá de las relaciones laborales que haya establecido con sus trabajadores. El objeto del convenio es estrictamente

comercial, consistente en el transporte de bienes, mercancía o envíos, en consideración a esto, no existe relación laboral, ni de subordinación entre el personal que labora para ESTAFETA y el que labora para el CLIENTE; así como tampoco el personal que presta sus servicios a éste con respecto a ESTAFETA. Las Partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia el personal de ESTAFETA estará a disposición de El CLIENTE, por lo que El CLIENTE no podrá girar ninguna instrucción directa o sujeción al personal de

ESTAFETA en el desarrollo de sus actividades, mismas que el personal de ESTAFETA desarrollará conforme a la capacitación y estándares profesionales dictados por ésta última.

ESTAFETA y el CLIENTE se obligan a sacarse en paz y salvo en caso de que los empleados, agentes o proveedores de alguno de ellos interpusieran una demanda o reclamación de cualquier clase en contra del otro; en cuyo caso ESTAFETA o el CLIENTE, según corresponda, reembolsarán a la parte indebidamente involucrada en la reclamación o litigio, las cantidades de dinero que hubiese erogado, incluyendo los gastos y honorarios razonables de abogados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha en la que esta haya presentado a la responsable los comprobantes de los pagos realizados.

La parte que reciba la notificación de una reclamación o demanda que considere que no es de su incumbencia o responsabilidad y que corresponda a la otra atenderla, la entregará a ésta a más tardar al día hábil siguiente a su recepción incluyendo todos los documentos que se hayan acompañado a la misma, con el propósito de que la demandada tenga la posibilidad de atender la reclamación o litigio y ejercer oportunamente sus defensas.

18. Cada una de las partes será la responsable de calcular, retener y enterar los impuestos locales y federales que en su caso determine la legislación vigente, con relación a los servicios o por cualquier otro concepto derivado del presente Contrato. Las Partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia el personal de ESTAFETA estará a disposición de EL CLIENTE y por ende, los Servicios materia de este contrato no se ubican dentro de lo dispuesto en el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que EL CLIENTE no realizará la retención establecida en este último precepto legal.

19. Estos Términos y Condiciones de Servicio se regirán por las leyes de la Ciudad de México, renunciando el usuario a cualquier otra jurisdicción que por motivo de domicilio, presente o futuro pudiera corresponderle y por lo tanto se somete a la jurisdicción de los juzgados competentes en la Ciudad de México.

ANEXO II

Para realizar tus pagos por transferencia deberás considerar los siguientes datos:

BBV Bancomer	Banamex	Banorte
Convenio CIE 72	Cta 73	Convenio 74
Ref Bancaria a 11 dígitos	Ref Bancaria a 11 dígitos	Ref Bancaria a 11 dígitos

Cuando acudas a pagar en ventanilla o realices transferencias desde tu portal en internet, basta con proporcionar el convenio (cuenta para el caso del Banco Banamex) y **referencia Bancaria**, esta última es única y se encuentra ubicada en la parte superior derecha de cada una de tus facturas tal como se muestra a continuación.

No es necesario proporcionar el número de cuenta al banco, solo en el caso de Banamex si aplica con el número de cuenta y la referencia Bancaria.

Comparto una imagen para ubicar fácilmente la referencia única.

75

79

05/04/2019 15:31

TIPO DE CAMBIO	MONEDA
1	MXN

CLIENTE SAP:	0008713056
VENDEDOR1:	00015482
VENDEDOR2:	00000000
PLAZA:	MEX
GDV:	685
REF. BANCARIA:	80
FOLIO SAP	81

Referencia Única por factura (11 dígitos)

Para acreditar tu pago dentro de nuestros registros contables te pedimos entregar el comprobante correspondiente a tu Ejecutivo@ de Cuenta.

78

76

77

Anexo III

Precios y descuentos autorizados por servicio

Compromiso de consumo y ajuste de precios por incumplimiento

Los precios han sido calculados considerando los niveles de consumo para cada servicio contratado, por lo que el CLIENTE se compromete a comprar mensualmente un promedio de guías descrito en el siguiente recuadro por los SERVICIOS descritos en la lista de precios. En caso de no cumplir con los niveles de consumo, ESTAFETA podrá de manera discrecional ajustar los precios considerando los niveles de consumo reales.

Volumen y Periodicidad Comprometido

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

82

83

84

85

Servicio Base - Dos Dias

		Prepagado
Guías	Precio de Lista	\$220.86
	Precio Negociado	108,51
	% de Descuento	50.87%
Cargos por combustible	Precio de Lista	\$9.94
	Precio Negociado	9,94
	% de Descuento	0.00%
Sobrepeso	Precio de Lista	\$82.42
	Precio Negociado	
	% de Descuento	
Cargo de combustible de sobrepeso	Precio de Lista	\$3.71
	Precio Negociado	
	% de Descuento	
Solicitud	Guías	2100
	Kilos Adicionales por Guía	1
Guías Totales: 2100 Kilos Adicionales 2,100.00 Totales		Peso Neto 1.00 Peso Bruto 2.00
Valor del pedido a precio de Lista (Sin Iva)		
	Guías	\$463,806.00
	Cargos por combustible	\$20,874.00
	Sobrepeso	\$173,082.00
	Cargo de combustible de sobrepeso	\$7,791.00
	Total	\$665,553.00
Valor del pedido a precio Negociado (Sin Iva)		
	Guías	\$227,871.00
	Cargos por combustible	\$20,874.00
	Sobrepeso	\$0.00
	Cargo de combustible de sobrepeso	\$0.00
	Total	\$248,745.00

86

87

89

88

¡Buena tarde!
 Estimada srta. Selene.

Con mucho gusto le comparto la cotización por 2,100 guías Prepago de 1 kg nacionales, el tiempo de tránsito va en función a los CP origen y destino, si son destinos recurrentes se entrega al día hábil siguiente, si es zona foránea, es decir, localidades donde no se visita todos los días pero si contamos con la cobertura el tiempo de entrega es de 3 a 5 días hábiles, los suministros son totalmente gratuitos. Si desea la orden de compra proporcióneme su RFC y razón social dados de alta en nuestra plataforma para crear su solicitud.

Captura de Número de Guías		Precio	
1 KG	2100	1 KG	\$471,093.00
Total de Guías: 2100		Total sin descuento	\$471,093.00
		Resumen Descuento (30%)	\$141,330.00
		Total con descuento	\$329,763.00
		Resumen IVA (16%)	\$52,762.08
		Total a Pagar	\$382,525.08

Tarifas Express Easy Prepaid MXN		
RANGO	DESCUENTO	1 kg CON IVA
20-40	5%	\$ 247.21
41-80	10%	\$ 234.20
81-130	15%	\$ 221.19
131-200	20%	\$ 208.18
201-400	25%	\$ 195.16
401 ó más	30%	\$ 182.15

Precio de los paquetes ya incluyendo I.V.A

20 Guías = \$ 4,944.15
 41 Guías = \$ 9,602.36
 81 Guías = \$ 17,916.29
 131 Guías = \$ 27,270.74
 201 Guías = \$ 39,229.17
 401 Guías = \$ 73,044.07

"Cifras expresadas en Moneda Nacional."

Quedo a sus órdenes y a la espera de su respuesta.
 Saludos.

90

Customer Sales Prepaid
 DHL Express México

91

DHL

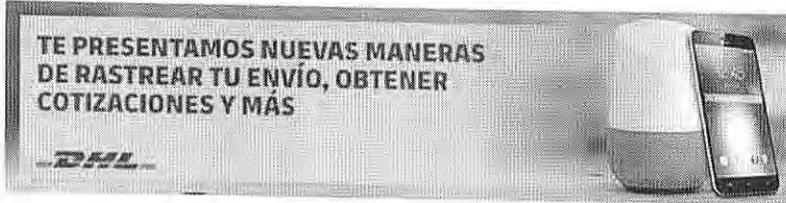
Tel. **92** Opc. 3

DHL Express – Excellence. Simply delivered.

GOGREEN - Environmental protection with DHL

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.

Links to social media platforms     



1.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2,7 y 18.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente al (RFC), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3 y 91.- 1 palabra eliminada correspondiente al (correo electrónico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4,33 y 92.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente al (número de teléfono), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,49,50,51,52,53,53,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,75,76,77,78,82,83,84,85,86,87,88 y 89.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6 y 90.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8,19,21,22,23 y 24.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente a datos (fiscales), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9,20,25 y 26.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a datos (fiscales) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10,11,13,14,15,16,17,28,29,72,73,74,80 y 81.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a datos (bancarios), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31 y 79.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente a datos (bancarios), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.

32 y 47.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

48.- 4 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.